AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó memorial con el aviso diligenciado remitido al Consorcio demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO -189-I

1. Revisado el expediente se observa que el actor allegó los memoriales visibles a folios 211 a 251 que contiene la Certificación No. 1010027717313 expedida por ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. donde consta que el 13 de diciembre de 2021, se remitió el Aviso debidamente cotejado y que cumple los requisitos del artículo 29 a la dirección CALLE 49 # 27A – 65, pero el resultado fue "*La entidad no funciona en esta dirección*".

Por lo anterior, se requiere al demandante para que indique si solicita el emplazamiento del consorcio demandado, pues no lo peticionó en el memorial obrante a folio 211, y este debe ser solicitado según el artículo 29 del CPTSS.

2. De otro lado, se observa que a folios a 201 a 210 la sociedad OTACC S.A. allegó poder para su representación judicial, sin embargo, antes de resolver su solicitud, se le requiere para que manifieste (i) Si hace es miembro del CONSORCIO GRAMMA- OTTAC COLEGIOS DE SANTANDER; en caso afirmativo (ii) Aporte al expediente el Acta de constitución de dicho consorcio.

Notifíquese,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **03 DE FEBRERO DE 2022**
LA SECRETARIA

FRANCIS FLORES CHACÓN